

EXPEDIENTE: RAP/001/2025 Y SUS ACUMULADOS.

PARTE ACTORA: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CUMPLIMIENTO

Chetumal, Quintana Roo, a dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/041/2025, de fecha diecisiete de febrero del año en curso, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remite diversa documentación recibida vía correo electrónico y mediante la Oficialía de Partes de este Tribunal, ambas en fecha diecisiete de febrero de la presente anualidad, consistentes en el oficio SE/081/2025 y anexos, de fecha catorce de febrero del año en curso, signado por la Licenciada Guadalupe Irma Esquivel Monroy, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, adjuntando al mismo impresión del correo electrónico, así como copia certificada de la resolución IEQROO/CG/R-002-2025, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante la cual se determina respecto del Procedimiento Ordinario Sancionador registrado bajo el número de expediente IEQROO/POS/028/2024 y sus acumulados IEQROO/POS/029/2024, IEQROO/POS/030/2024, IEQROO/POS/031/2024 e IEQROO/POS/032/2024, en acatamiento a la sentencia emitida por este Tribunal, dentro del expediente RAP/001/2025 y sus acumulados, mediante la cual la autoridad responsable refiere dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en fecha treinta de enero de dos mil veinticinco en el expediente antes indicado. En atención a ello, la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

ACUERDA

ÚNICO. Téngase a la Licenciada Guadalupe Irma Esquivel Monroy, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio de cuenta y anexos, dando debido cumplimiento a lo determinado por esta autoridad en los efectos a), b) y c) de la sentencia RAP/001/2025 y sus acumulados emitida el treinta de enero del año en curso; derivado de lo anterior, intégrense las referidas constancias al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.